



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2022-00058-00 (6687)
De : **SOC. JESUS MARIA SANCHEZ R. Y CIA S. EN C.**
Vs.: **ELENA CUPITRA AROCA**
JOSE ARLED CUPITRA CUPITRA

Como quiera que la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante y de la cual se corrió traslado conforme lo ordenado en el art. 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; no fuera objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado; es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación, por ajustarse ésta a la Ley; con saldo de: **\$30.082.731,32** con corte a febrero 27 de 2024.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88b8a3e34e74a61b9156bb0640997a77e59f51eaa43ddccca09ca9bef60879b**

Documento generado en 08/03/2024 03:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>